MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Octubre 17 de 2024

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Solicitud de Adición No 3 para el contrato de obra IDU - 1714 - 2021.

Respetado Doctor,

De manera atenta, y en atención a las competencias funcionales a cargo de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto – Subdirección General de la Infraestructura (SGI), la **Adición No.3** del Contrato de Obra IDU-1714-2021, así:

ADICIÓN:	**No. 3**
VALOR:	*DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.382.263.001) M/CTE equivalentes a 1832,51 SMMLV para el año 2024.*

Tabla No.1

La anterior solicitud se encuentra fundamentada en el análisis efectuado por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, dependencia que tiene a cargo la supervisión del Contrato de Interventoría No. IDU-1728-2021, con el apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial; los antecedentes que se relacionan a continuación:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

II. El Instituto de Desarrollo Urbano celebró con el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021, el Contrato de Obra IDU-1714-2021, respecto del cual se exponen los siguientes antecedentes que señalan su estado actual:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
PROCESO LICITATORIO No.	IDU-LP-SGI-013-2021
CONTRATO No.	IDU-1714-2021
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3
PLAZO	VEINTISIETE (27) MESES - TRES (3) MESES (ACTIVIDADES PREVIAS - VEINTICUATRO (24) MESES (ACTIVIDADES DE OBRA) dentro del cual está contemplado UN (1) MES para el recibo final.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de noviembre de 2021
FECHA DE INICIO	03 de diciembre de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	01 de febrero de 2024
FECHA DE REINICIO	21 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 41.670.996.759
VALOR ADICIÓN No:1	$ 10.200.000.000
VALOR ADICIÓN No.2	$ 16.000.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 67.870.996.759
ANTICIPO GIRADO	$ 8,334,199,352
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 8,334,199,352
VALOR OBRA FACTURADO	$ 60,826,965,203

Tabla No.2

III. En la ejecución del Contrato de Obra IDU-1714-2021 y hasta la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones correspondientes a:

MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE
Modificación N°1	28/02/2023	Incorporar el ítem NP-01 a la lista de precios unitarios del contrato.
Adición N°1	09/06/2023	Adición al contrato de obra por valor de $10.200.000.000
Adición N°2, Prórroga N°1 y Modificación N°2	21/03/2024	Adición N°2 por valor de $16.000.000.000, Prórroga N°1 por ocho (8) meses para continuar actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal.

Tabla No.3

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

IV. En la actualidad no hay procesos sancionatorios en curso en contra del CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021, y/o comunicaciones de Interventoría solicitando o recomendando el inicio de proceso alguno por cuenta de incumplimientos contractuales.

V. El Contrato de Obra IDU-1714-2021 cuenta con las siguientes garantías, aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 30 de julio de 2024: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 52816 Endoso N°10 expedida el 12/07/2024 y Endoso N°9 expedida el 16/04/2024 y la PÓLIZA DE RCE No. 15950 Endoso N°9 expedida el 12/07/2024 y Endoso N°8 expedida el 16/04/2024, todas las anteriores expedidas por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS S.A.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

IV. AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS.			
PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 52816 Endoso No. 10 expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS S.A. el 12/07/2024.** En este Endoso la Aseguradora conoce el Acta No. 32 de Ampliación de Suspensión y Acta No. 33 de Reinicio. ***PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 52816 Endoso No. 9 expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS S.A. el 16/04/2024.*** *En este endoso la Aseguradora conoce el Acta No. 30 de Ampliación de Suspensión, Acta No. 31 de Ampliación de Suspensión y Prórroga No. 1, Adición No. 2 y Modificación No. 2.*		
TOMADOR Y GARANTIZADO: CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021	**ASEGURADO:** Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. **BENEFICIARIO:** Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.		
COASEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: N/A			
VERIFICACION PÓLIZA:	Por consulta realizada el 30/07/2024 a través de la página Web de la Aseguradora se pudo constatar la autenticidad y legalidad de la garantía objeto de aprobación.		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
1. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLAUSULA PENAL	**05/11/2021**	Por el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **23/08/2025**	30% del valor total del Contrato. **$20.361.299.028,00**
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**05/11/2021**	Hasta la amortización del anticipo o la liquidación del contrato. **23/06/2025**	100% del valor entregado como anticipo (veinte (20%) del valor total del Contrato). **$8.334.199.352,00**
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	**05/11/2021**	Plazo y tres años más **23/12/2027**	10% del valor total del Contrato. **$6.787.099.676,00**
4. CALIDAD DEL SERVICIO PARA DIGANÓSTICOS	**22/12/2024****	Treinta (30) meses a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría. **22/06/2027****	30% del valor total de las actividades de diagnóstico. **$396.410.504,00****
5. CALIDAD DEL SERVICIO PARA DISEÑOS DE ALTERNATIVAS PARA INTERVENCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO	**22/12/2024****	Cinco (5) años a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría. **22/12/2029****	30% del valor de las actividades de diseños de alternativas de intervención y ensayos de laboratorio. **$92.885.045.00****
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: • **Pavimentos Flexibles y rígidos - Mantenimiento Rutinario. • Pavimentos FlexiblesMantenimiento Periódico:** - Actividades relacionadas con parcheo y bacheo en un área menor al 20% del área del	**22/12/2024****	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por	30% del valor del contrato por tipo de intervención **$3.076.949.597,00****

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

elemento vial. - Lechadas asfálticas y microaglomerados en frío, sello de arena asfalto y Tratamiento Superficial Simple. • **Actividades de conservación por condición de respuesta o de reacción** para actividades relacionadas con parcheo y bacheo en un área menor al 20% del área del elemento vial y reposición parcial o total de losas ***Actividades de conservación por condición de respuesta o de reacción** para las intervenciones propuestas con áreas de intervención que excedan el 20% del área del elemento vial (fresado y reposición de carpeta asfáltica). ***Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad,** tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura		anualidad)* o Acta de Toma de Posesión. **22/12/2025****	
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: • Pavimentos FlexiblesMantenimiento Periódico: Actividades relacionadas con sobrecarpetas delgada (4 cm) y microaglomerado.	**22/12/2024****	Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión. **22/12/2026****	30% del valor del contrato por tipo de intervención **$209.504.542,00****
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: **Pavimentos Flexibles- Mantenimiento Periódico:** Actividades relacionadas con Fresado parcial o total y reposición con mezcla asfáltica espesor máximo de 0,2 m, bacheo y/o parcheo en área superiores al 20% del área del elemento vial. **Pavimentos Rígidos- Mantenimiento Periódico**: Actividades relacionadas con: renivelación o inyección de losas, la restauración de la transferencia de cargas y la reposición total o parcial de losas	**22/12/2024****	Treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión. **22/06/2027****	30% del valor del contrato por tipo de intervención **$8.844.558.237,00****
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Pavimentos Rígidos y flexibles- **Rehabilitación y Reconstrucción.**	**22/12/2024****	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión. **22/12/2029****	30% del valor del contrato por tipo de intervención **$1.302.069.483,00****

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

PÓLIZA RCE	**PÓLIZA DE RCE No. 15950 Endoso No. 9 expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS S.A. el 12/07/2024.** En este Endoso la Aseguradora conoce el Acta No. 32 de Ampliación de Suspensión y Acta No. 33 de Reinicio. ***PÓLIZA DE RCE No. 15950 Endoso No. 8 expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS S.A. el 16/04/2024.*** *En este endoso la Aseguradora conoce el Acta No. 30 de Ampliación de Suspensión, Acta No. 31 de Ampliación de Suspensión y Prórroga No. 1, Adición No. 2 y Modificación No. 2.*	
TOMADOR: CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021	**ASEGURADOS**: CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 Y/O INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.	
	BENEFICIARIOS: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU. Y/O TERCEROS AFECTADOS.	
RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA: El Endoso No.9 causó prima por valor de $144.667,00 cuyo pago fue acreditado según mediante recibo de caja No. 113474291 del 15/07/2024 expedido por la Aseguradora El Endoso No. 8 causó prima por valor de $1.944.591,00 cuyo pago fue acreditado según mediante recibo de caja No. 110707471 del 31/05/2024 expedido por la Aseguradora.		
COASEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: N/A		
VERIFICACION PÓLIZA:	Por consulta realizada el 26/07/2024 a través de la página Web de la Aseguradora se pudo constatar la autenticidad y legalidad de la garantía objeto de aprobación.	

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	3/12/2021	Igual al período de ejecución del contrato. 23/12/2024	(5%) del valor del Contrato $3.393.549.838,00

Tabla No.4

VI. El Contrato de Obra IDU-1714-2021 tiene como alcance:

"Se contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el CONTRATISTA y debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial no troncal (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción) dentro de la zona objeto del Contrato; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios, teniendo en cuenta que los recursos se deben invertir a monto agotable.

El alcance detallado del objeto a ejecutar, así como los tiempos establecidos para la entrega de los productos por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA para su respectiva aprobación se encuentran establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico...".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

VII. Estado actual del contrato respecto a la meta física:

Según lo reportado por la Interventoría a cargo del CONSORCIO ECOSANTAFE 027, mediante el Informe Semanal No. 139 (fecha de corte 30/09/2024) se presenta el siguiente avance:

Avance físico programado: 95%
Avance físico ejecutado: 93%
Avance financiero programado: $64,749,009,471
Avance financiero ejecutado: $63,450,665,933

II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*" estableció como objetivos los siguientes:

"Artículo 5. Objetivos estratégicos. El presente plan se estructura en torno a los siguientes objetivos estratégicos:

5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

14.4. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa busca que el sistema de movilidad sea un catalizador de sostenibilidad ambiental, un motor de bienestar e integración social y un lugar de encuentro de toda la ciudadanía. Es decir, garantizar que la ciudadanía pueda moverse de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de GEI.
(…)
Adicionalmente, la conservación del 40 % (más de 3.000 km carril) de la malla vial cuyo estado de condición física se encuentra en mal estado (…)

Que en las metas de producto se definieron las siguientes metas:

272 – Meta: Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial."

Por otra parte, el Instituto de Desarrollo Urbano, llevó a cabo el proceso de licitación pública No. IDU-LP-SGI-013-2021, que tuvo por objeto "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3*" para el que se dividió la ciudad en tres (3) grupos, con el objetivo de tener una mayor cobertura del Distrito Capital. De este proceso se derivó, entre otros, la suscripción del Contrato de Obra No. 1714-2021, cuyo objeto es "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3*".

En ese sentido, el contratista de obra ha venido ejecutando las intervenciones mediante actividades de conservación asignadas a la meta física inicial del contrato (104 km-carril) en sus tres (3) corredores principales; Avenida Boyacá entre Autopista Sur y Calle 13, Avenida Caracas entre Autopista al Llano y Calle 133 Bis Sur y la Avenida Jorge Gaitán Cortés entre Transversal 50 y Calle 38A Sur, sin embargo, de esta meta física inicial se han intervenido alrededor de 45.67 km-carril que si bien, es un avance significativo dentro de las proyecciones y metas de conservación de malla vial de la Entidad y el

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Distrito, de acuerdo a los recursos asignados al contrato, no es suficiente para cubrir las necesidades de intervención sobre los corredores mencionados.

Adicionalmente, se han intervenido aproximadamente 19.84 km-carril mediante Actividades Especiales (atención puntual de daños), en diferentes localidades, atendiendo solicitudes remitidas por la comunidad en cuanto a afectaciones que generan riesgo para los actores viales en dichos sectores, aun así, se encuentra pendiente la intervención de algunos puntos ya conocidos por la Entidad y la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial además de encontrarse dentro del área de influencia y las localidades incluidas dentro del alcance del presente contrato de obra y, que posiblemente puedan ejecutarse mediante la incorporación de los recursos que motivan la presente solicitud de adición presupuestal.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, uno de los corredores con menor intervención de meta física es el de la Avenida Jorge Gaitán Cortés que, con corte al 31 de agosto de 2024 presenta una ejecución de aproximadamente de 13.12 km-carril frente a 27.54 km-carril correspondiente a la meta física inicial de este corredor, toda vez que el costo de los ajustes con respecto al asfalto han superado los valores estimados inicialmente para la proyección de ejecución financiera, llegando estos a valores de hasta el 37% frente a un promedio de entre el 15% y el 20% estimado en una ejecución normal para este tipo de contratos de conservación, este aumento considerable está principalmente determinado por el comportamiento en los índices que hacen parte del mercado del asfalto, que para este caso son el ICOCIV y ECOPETROL, para el caso del ICOCIV en el mes de septiembre de 2021 tuvo un puntaje de 104.35 frente a un puntaje de 132.14 para el mes de julio de 2024, en cuanto al índice de ECOPETROL, este reportó un precio de $1.473.013 para el mes de febrero de 2021 frente a un precio de $2.639.906 para el mes de julio de 2024. Es así que, con el fin de garantizar las intervenciones de los tramos 7 y 8 mediante actividades de rehabilitación y reconstrucción ubicados en el sector de Sierra Morena en la Avenida Jorge Gaitán Cortés entre la Diagonal 73C sur y la Transversal 50, se hace necesario incluir recursos financieros que complementen aquellos que actualmente se encuentran disponibles aunque insuficientes para la culminación de estas actividades de conservación, que garantizan la movilidad segura de la población aledaña al sector.

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

En ese mismo sentido, una vez realizado el balance financiero con corte al 30 de agosto de 2024, el contratista de obra en conjunto con la interventoría relacionan los tramos pendientes programados por ejecutar sobre el corredor de la Avenida Jorge Gaitán Cortés con el presupuesto actual así:

PENDIENTES POR EJECUTAR		
TRAMO	**ÁREA**	**KM-CARRIL**
Tramo 7	2.944	0,84
Tramo 8	2.838	0,81
Tramo 6	12.565	3,59
Tramo 9	15.163	4,33
Tramo 3	6.473	1,85
Tramo 2	460	0,13
Tramo 12	5.477	1,56
Área total	**28.188,08**	**13,12**

Señalando la insuficiencia de recursos para complementar la ejecución de la mayor parte de la meta física pendiente por intervenir en este corredor con los recursos disponibles actualmente.

Así las cosas, la Entidad mediante oficio N° 202438601261271 del 27 de septiembre de 2024 manifiesta al contratista de obra la necesidad de mayor intervención de meta física dentro del tiempo establecido contractualmente y solicita su pronunciamiento con el fin de iniciar el trámite de adición correspondiente. Dando respuesta al oficio mencionado, el contratista de obra emite respuesta mediante comunicado IDU17214-2024-5-1177 y radicado IDU 202452601691962 del 30 de septiembre de 2024 en el que manifiesta su interés en incrementar las actividades de ejecución de meta física de acuerdo a la necesidad manifestada por la Entidad.

Lo anterior, enmarcado entre otras cosas, dentro del Anexo Técnico, que en su numeral 2.1, establece que la meta física del Proyecto se trata de una estimación inicial y, por lo tanto, está sujeta a modificaciones contractuales, en los siguientes términos:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

"Igualmente, si producto de los diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (cuando aplique) y presupuesto (con base de los resultados de los diseños de alternativas de intervención), debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, la entidad podrá tramitar la modificación contractual requerida para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir..."

- **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el instructivo IN-CI-06 versión 1, *"INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PREVIO A LAS ADICIONES EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO"* a continuación se presenta el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que evidencian la necesidad de hacer uso de la modificación de los contratos como una herramienta de la gestión contractual para dar cumplimiento a la finalidad y objeto de los proyectos de conservación en materia de infraestructura vial.

o INFORMACIÓN APORTADA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP:

Mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2024, la Oficina Asesora de Planeación del IDU (OAP), remitió a esta Dirección Técnica, el documento con la información correspondiente a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024-2027) para los programas de conservación.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación manifestó:

El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento que genera cada administración del gobierno distrital, donde se establecen unas metas, unas intensiones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e indicadores, todo lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

*Para el caso del presente gobierno distrital, la estructuración del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 "**Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"** establece 5 objetivos estratégicos a cumplir*



El IDU, en el marco de su misionalidad está asociado a los objetivos estratégicos 1, 4 y 5 los cuales a su vez tienen unos programas de ciudad a cumplir como son:

A través del objetivo 1 se ejecutarán metas asociadas a espacio público y puentes peatonales, a través del objetivo 4, donde están los mayores retos, se tiene todo lo relacionado a la malla vial, ciclorrutas, cables, troncales, Regiotram, puentes vehiculares, cicloparqueaderos, y por último y no menos importante en el objetivo 5 todo el tema de fortalecimiento Institucional.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Las metas planteadas para este cuatrienio son las siguientes:

Objetivo 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 1: Bogotá se siente segura	**5**	**5. Espacio público seguro e inclusivo**	**27**	*Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)*
			28	*Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal*
			30	*Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible*

Objetivo 4

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 4: Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio	**26**	**26. Movilidad Sostenible**	**267**	*Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)*
			268	*Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región*
			269	*Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)*
			271	*Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)*
			272	*Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)*
			273	*Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)*
			274	*Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad*
			275	*Contratar 1 línea de cable*
			276	*Contratar 50 Km/carril de malla vial en la ciudad*
			277	*Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público*
			284	*Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial*
			285	*Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)*
			286	*Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros*
			288	*Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente*
			291	*Iniciar la operación de 1 línea de cable.*
			296	*Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

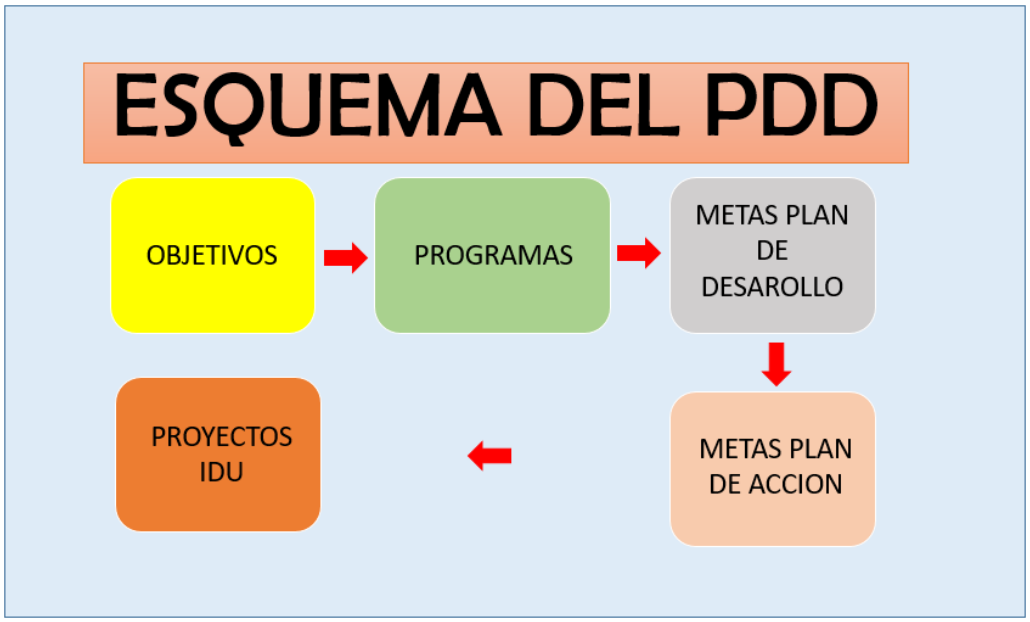
STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
				puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™

Objetivo 5

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 5: Bogotá confía en su gobierno	***33***	***33. Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable***	***356***	*Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad*

En cuanto a la articulación que debe darse entre el Plan de desarrollo y la misionalidad del IDU, para este Plan de desarrollo se plantea como esquema el siguiente:



En armonía con la estructura anterior, al interior del IDU, se realizó la formulación de los proyectos de inversión nuevos con los cuales se realizó

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

dentro de la armonización presupuestal el alcance de los 6 proyectos de inversión así:

PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO 21"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
7763	Construcción de vías para la movilidad sostenible
7779	Conservación de vías para la movilidad sostenible
7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad
7761	Infraestructura de espacio público y áreas verdes de la ciudad
7716	Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU

PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA CAMINA SEGURA"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá
8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad
8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá
814	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Por último, teniendo en cuenta las metas y los proyectos de inversión con los cuales se realizará la financiación a continuación se muestra como quedaron articulados

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
356	Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad	8014	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá	1	Implementar 4400 espacios para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana
				2	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la eficiente y oportuna divulgación de la gestión de la entidad
				3	Implementar el 100% de productos de gestión del conocimiento y la innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el desarrollo del sistema de gestión.
				4	Gestionar el 100% de las actividades necesarias para el sostenimiento de los subsistemas de gestión SARLAFT y Antisoborno.
				5	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la disposición de la información del sistema de movilidad y espacio público a cargo del IDU.
				6	Gestionar el 100% de las necesidades de personal de prestación de servicios de las dependencias del IDU
				7	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para avanzar en el mejoramiento de la gestión en el ciclo de maduración de los proyectos y la toma de decisiones basada en análisis de datos.
				8	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la gestión jurídica y la defensa judicial de la entidad.
				9	Implementar el 100% de las acciones establecidas en el PETI programado para la vigencia.
				10	Implementar el 100% del plan de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					capacitación y bienestar para los colaboradores de la Entidad.
				11	*Contar con el 100% de los servicios de apoyo administrativo y logístico para el óptimo funcionamiento del IDU.*
				12	*Realizar el 100% de las actividades requeridas para adoptar un modelo de operación institucional que responda con eficiencia, coordinación y transparencia a la ejecución integral y mantenimiento de los proyectos de infraestructura.*
				13	*Pagar el 100% de compromisos de vigencias anteriores*
267	*Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)*	*8015*	*Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá*	*2*	*Construir malla vial troncal*
				20	*Gestionar predios asociados a la construcción de malla vial troncal*
268	*Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región*			*1*	*Contratar km de malla vial troncal*
275	*Contratar 1 línea de cable*			*10*	*Gestionar predios asociados a la contratación de cables*
				19	*Contratar construcción de cable aéreo*
277	*Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público*			*5*	*Desarrollar 1 Proyecto de Desarrollo Urbanístico y/o Proyecto de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejo de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público*
285	*Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)*			*12*	*Estructuración cable aéreo*
286	*Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos*			*4*	*Implementar ciclo parqueaderos*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
	seguros				
288	*Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente*			*6*	*Realizar un estudio y diseño asociado a la inserción urbana del Regiotram*
				7	*Construir Estación elevada asociada al regiotram*
				8	*Construir Puente Vehicular*
				9	*Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional*
				7	*Construir Estación elevada asociada al regiotram*
291	*Iniciar la operación de 1 línea de cable.*			*11*	*Gestionar predios asociados al inicio de operación de cable*
				13	*Construir cable aéreo*
				14	*Realizar 100% asistencias técnicas y logísticas*
				15	*Pagar 100% Compromisos De Vigencias Anteriores*
				16	*Realizar 100% de la administración predial*
296	*Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™*			*3*	*Construir patios asociados a troncales*
27	*Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)*	*8022*	*Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá*	*7*	*Conservar m2 de la red de infraestructura peatonal*
28	*Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal*			*8*	*Conservar enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal*
30	*Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible*			*1*	*Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público*
				2	*Gestionar predios asociados a la construcción de espacio público*
				3	*Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible*
				4	*Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					público
				5	*Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público*
				6	*Pagar 100% los compromisos de vigencias anteriores*
				1	*Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público*
				3	*Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible*
				4	*Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público*
				5	*Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público*
				3	*Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible*
269	*Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)*	*8032*	*Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá*	*17*	*Conservación enlaces vehiculares asociados a los enlaces vehiculares*
				18	*Construir o reforzar enlaces vehiculares en la ciudad*
				19	*Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de enlaces vehiculares*
				20	*Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional para el desarrollo de los enlaces vehiculares*
				21	*Realizar estudios y diseños asociados a los enlaces vehiculares*
				22	*Gestionar predios para el desarrollo de enlaces vehiculares*
271	*Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)*			*24*	*Conservar kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura*
272	*Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)*			*23*	*Conservación km carril de malla vial arterial*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
273	Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)			12	Construir kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura
				13	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de ciclorrutas
				14	Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de ciclorutas
				15	Gestionar predios asociados a la ciloinfraestructura
				16	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente de cicloinfraestructura
274	Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad			1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción del componente vial
				2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
				3	Realizar asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo de la malla vial
				4	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente vial
				5	Pagar 100% de las sentencias generadas en los procesos judiciales fallados en contra del IDU
				6	Gestionar predios asociados al componente vial
				9	Gestionar predios asociados al componente vial
				25	Pagar 100% compromisos de vigencias anteriores
				2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
276	Contratar 50 Km/carrill de malla vial en la ciudad			7	Realizar estudios y diseños asociados a la meta de contratación de la malla vial de la ciudad
				8	Contratar Km/carril de malla vial de la ciudad
				9	Gestionar predios asociados a la meta de contratar la malla vial en la ciudad
				10	Realizar el 100% de las

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional asociadas a la contratación de malla vial
284	*Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial*			*11*	*Estructurar km lineales de proyectos en la malla vial*
288	*Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente*	*7786*	*Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad*	*8*	*Pagar compromisos de vigencias anteriores*

Todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial, espacio público y transporte, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a realizarse en los 4 años de gobierno).

Ahora bien, para la programación anual de presupuesto, tal como está dispuesto en la normatividad vigente, el proceso de planeación y programación presupuestal de la vigencia siguiente, se desarrolla en el segundo semestre de la vigencia actual, en este proceso, se identifican las fuentes y las inversiones a realizarse en la siguiente vigencia, en el marco del plan plurianual, proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo correspondientes al año que se está programando.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el anteproyecto de la entidad, el listado de necesidades y requerimientos presupuestales de la entidad se plasma en el Anteproyecto de presupuesto, cuyo nombre precisamente indica, que será sujeto a diversas aprobaciones y validaciones, por lo que generalmente es diferente a la cuota global de gastos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

asignada para la entidad por la Secretaría Distrital de Hacienda, en su mayoría, quedando por debajo de lo solicitado. Para ajustarse a dicha cuota, la entidad hace un juicioso ejercicio de priorización para asignar recursos escasos a muchas necesidades de inversión, que implica la reducción tanto de recursos como de metas a ser ejecutadas Esto para indicar que pese a realizar una debida planificación del presupuesto, una vez se aprueba la cuota global de gasto, las proyecciones de la entidad ya distan de sus necesidades, por lo que requiere de ajustes durante su desarrollo.

En el proceso de planeación y programación presupuestal, se identifican las partidas requeridas para la ejecución de los proyectos en las diferentes etapas del ciclo de vida. En este punto es importante resaltar que dada la magnitud de los proyectos que desarrolla el IDU, que supera de lejos, a los proyectos que desarrollan otro tipo de entidades, por la complejidad, el dinamismo, el tiempo requerido para su ejecución, requieren surtir diferentes etapas para su ejecución, cada una de ellas con las complejidades técnicas del caso, (factibilidad, adquisición de predios, estudios y diseños, aprobaciones de empresas de servicios públicos, aprobaciones de planes de tráfico, licencias ambientales, permisos de terceros, adquisición predial, preconstrucción, construcción, mantenimiento, etc.), esto sin contar con el tiempo que se requiere para la elaboración de los documentos y procesos precontractuales, los cuales, por lo general toman entre tres y cuatro meses, implican de por sí, que para la ejecución de los proyectos se requiere más de una vigencia.

En este marco, el presupuesto de la entidad se destina no solo a los proyectos de obra nueva, en sus diferentes etapas, sino a los programas de conservación de infraestructura existente.

Todo el presupuesto de la entidad no se puede destinar a realizar programas de conservación, pese a los grandes requerimientos de conservación de la ciudad, por disponibilidad de recursos (recursos limitados) y por capacidad operativa de la entidad.

*Para el caso del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "**Bogotá Camina Segura**", para el IDU, se tienen 2 proyectos de inversión que contemplan dentro de sus actividades la conservación de infraestructura y que aportan a las metas de conservación y mantenimiento de km-carril por tipo de malla, de m2*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

de espacio público y de unidad de puente peatonal intervenido, metas y unidades de medida, establecidas en Plan de Desarrollo.

8022 - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA BRINDAR MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en el espacio público. Andenes y enlaces peatonales

8032 - CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial, local y rural y en la cicloinfraestructura (bicicarriles y ciclorrutas).

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos IDU, que como ya hemos dicho, difiere de los de cualquier entidad del Distrito, por los plazos requeridos para su ejecución y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que interfieren, la planeación generalmente dista mucho de la ejecución, y es por este motivo que el IDU, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos, se ve sujeto a la realización de modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) durante la anualidad que permitan la ejecución de los proyectos.

Modificaciones que están contempladas en la ley y para las cuales el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece lineamientos y procedimientos para su ejecución, con miras a la optimización del gasto en función de las necesidades de la entidad, y en tal marco son sometidas a aprobación por parte de diferentes instancias: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Consejo Directivo del IDU.

En este marco y en función de las necesidades e imprevistos que surgen en la ejecución de los proyectos, algunas inversiones se ven aplazadas o canceladas, dejando disponible los recursos apropiados para las mismas o en ocasiones las prioridades que se establecen cambian atendiendo el dinamismo de la planeación, en estos casos y en la medida que la ejecución del presupuesto y el uso y destino de la fuente de financiación lo permitan, se pueden reasignar recursos a los inicialmente previsto para atender actividades

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

de conservación y mantenimiento, cumplimiento los tramites presupuestales establecidos relacionados con modificaciones presupuestales entre proyectos o rubros de inversión.

En todo caso, de identificarse mayores necesidades presupuestales para actividades de conservación y mantenimiento, se deberá cumplir con el requerimiento de verificar la disponibilidad presupuestal y el uso y destino de la fuente de financiación.

A continuación, se presenta la disponibilidad presupuestal a la fecha con corte al 27 de agosto de 2024 de los recursos apropiados en el proyecto de inversión 8032, remitida mediante correo electrónico por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) sobre los cuales la DTCI analizó y conforme a las necesidades y metas planteadas en el objeto de la presente solicitud de modificación se toman las decisiones sobre su destinación, como se indica en el formato anexo por parte de la OAP, así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BOGOTÁ

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Plan de Desarrollo	Nombre Plan de Desarrollo	Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo	Fuente de Financiacion	Nombre Fuente de Financiacion	Presupuesto Definitivo	CDP´S	Reserva	Ejecutado	Disponibilidad
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23775	BRIGADA IDU - MVA	6	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 39.541.349.272,00	$ 39.541.349.272,00	$ -	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23780	INTERV BRIGADA IDU MVA	6	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 6.211.290.564,00	$ 6.211.290.564,00	$ -	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24344	CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL	6	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 24.307.837,00	$ -	$ -	$ -	$ 24.307.837,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	20794	PROGR. MAN/TO. ZONA RURAL	6	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 681.541.873,00	$ -	$ -	$ -	$ 681.541.873,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23790	BRIGADA IDU MVA TRONCAL	6	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 3.691.830.770,00	$ -	$ -	$ -	$ 3.691.830.770,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23934	MANTENIMIENTO TRONCALES TRANSMILENIO	6	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 185.262,00	$ -	$ -	$ -	$ 185.262,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24451	BRIGADA IDU	6	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 2,00	$ -	$ -	$ -	$ 2,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23775	BRIGADA IDU - MVA	49	RB REAFORO ST A LA GASOLINA	$ 11.918.750.000,00	$ 11.918.750.000,00	$ -	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23775	BRIGADA IDU - MVA	52	REC. BAL. SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 2.327.124.000,00	$ 2.327.124.000,00	$ -	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	24343	CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL	74	CUPO	$ 2.382.515.517,00	$ -	$ -	$ -	$ 2.382.515.517,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24344	CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL	74	CUPO	$ 120.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 120.000.000,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24443	Conservación MVI	74	CUPO	$ 10.439.190.456,00	$ -	$ -	$ -	$ 10.439.190.456,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24444	Conservación MVI	74	CUPO	$ 1.147.658.793,00	$ -	$ -	$ -	$ 1.147.658.793,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23844	MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS	74	CUPO	$ 11.828.439.986,00	$ -	$ -	$ -	$ 11.828.439.986,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23845	INTERV MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS	74	CUPO	$ 1.731.010.375,00	$ -	$ -	$ -	$ 1.731.010.375,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24443	Conservación MVI	102	P.E. CARGAS URBANISTICAS	$ 61.834.962,00	$ -	$ -	$ -	$ 61.834.962,00

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación 9000+ CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22/00060113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23777	REVITALIZACION EJE AMBIENTAL	147	RB. FONDO CESIONES PUBLICAS	$ 1.593.000.000,00	$ -	$ 1.593.000.000,00	$ 249.289.615,00	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23790	BRIGADA IDU MVA TRONCAL	147	RB. FONDO CESIONES PUBLICAS	$ 2.611.891.461,00	$ -	$ -	$ -	$ 2.611.891.461,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23791	INTER BRIGADA IDU MVA TRONCAL	147	RB. FONDO CESIONES PUBLICAS	$ 960.086.735,00	$ -	$ -	$ -	$ 960.086.735,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23790	BRIGADA IDU MVA TRONCAL	151	R.B. ING. CTES. - APROVECHAMIENTO	$ 768.685.299,00	$ -	$ -	$ -	$ 768.685.299,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23791	INTER BRIGADA IDU MVA TRONCAL	151	R.B. ING. CTES. - APROVECHAMIENTO	$ 19.041.265,00	$ -	$ -	$ -	$ 19.041.265,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23828	CONSERVACIÓN MALLA VIAL INTERMEDIA G1	472	P.E. TRANSF. ORD.	$ 3.592.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 3.592.000,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23872	CONSERVACIÓN MALLA VIAL INTERMEDIA G2	472	P.E. TRANSF. ORD.	$ 3.286.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 3.286.000,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Puente de la red vial urba	23754	MANTENIMIENTO PUENTES VEHICULARES	472	P.E. TRANSF. ORD.	$ 62.389.208,00	$ -	$ 50.369.710,00	$ 50.369.710,00	$ 12.019.498,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	20794	PROGR. MAN/TO. ZONA RURAL	472	P.E. TRANSF. ORD.	$ 69.561.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 69.561.000,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23933	PROGR. MAN/TO. ZONA RURAL	472	P.E. TRANSF. ORD.	$ 148.323.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 148.323.000,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23935	MANTENIMIENTO TRONCALES TRANSMILENIO	472	P.E. TRANSF. ORD.	$ 520.773.304,00	$ -	$ -	$ -	$ 520.773.304,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23775	BRIGADA IDU - MVA	474	P.E. ST.	$ 370,00	$ -	$ -	$ -	$ 370,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	24343	CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL	474	P.E. ST.	$ 339.428.856,00	$ -	$ -	$ -	$ 339.428.856,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	24344	CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL	474	P.E. ST.	$ 1.849.169.868,00	$ 267.969.055,00	$ 717.174.533,00	$ 579.392.001,00	$ 864.026.280,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	22363	BRIGADA IDU	474	P.E. ST.	$ 2.602.694.091,00	$ -	$ -	$ -	$ 2.602.694.091,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	22364	BRIGADA IDU	474	P.E. ST.	$ 272.359.008,00	$ -	$ 38.547.861,00	$ 38.547.861,00	$ 233.811.147,00

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	22364	BRIGADA IDU	474	P.E. ST.	$ 272.359.008,00	$ -	$ 38.547.861,00	$ 38.547.861,00	$ 233.811.147,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23827	CONSERVACIÓN MALLA VIAL INTERMEDIA G1	474	P.E. ST.	$ 323,00	$ -	$ -	$ -	$ 323,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23828	CONSERVACIÓN MALLA VIAL INTERMEDIA G1	474	P.E. ST.	$ 14.472.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 14.472.000,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23830	CONS MALLA VIAL INTERMEDIA ESTR 1,2,3 G1	474	P.E. ST.	$ 97.571.319,00	$ -	$ 97.571.319,00	$ 97.571.319,00	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23873	CONSERVACIÓN MALLA VIAL INTERMEDIA G3	474	P.E. ST.	$ 1.693.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 1.693.000,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23933	PROGR. MAN/TO. ZONA RURAL	474	P.E. ST.	$ 51.541.397,00	$ -	$ -	$ -	$ 51.541.397,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23777	REVITALIZACION EJE AMBIENTAL	474	P.E. ST.	$ 2.258.246.838,00	$ -	$ 277.148.687,00	$ 277.148.687,00	$ 1.981.098.151,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	24450	AV. JIMENEZ CON CALLE 19	474	P.E. ST.	$ 536.800.876,00	$ -	$ 110.515.061,00	$ 110.515.061,00	$ 426.285.815,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	24343	CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL	508	P.E CUPO	$ 2.241.399.655,00	$ -	$ 1.144.950.428,00	$ 604.283.603,00	$ 1.096.449.227,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	24344	CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL	508	P.E CUPO	$ 1.002.114.554,00	$ -	$ 469.183.125,00	$ 469.183.125,00	$ 532.931.429,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	22363	BRIGADA IDU	508	P.E CUPO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	22364	BRIGADA IDU	508	P.E CUPO	$ 315.178.890,00	$ -	$ 38.411.249,00	$ 38.411.249,00	$ 276.767.641,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23672	REHABILITACION RUTAS SITP G1 LOC 1,2	508	P.E CUPO	$ 334,00	$ -	$ -	$ -	$ 334,00

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23827	CONSERVACIÓN MALLA VIAL INTERMEDIA G1	508	P.E CUPO	$ 466.562.366,00	$ -	$ 466.562.366,00	$ 466.562.366,00	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23830	CONS MALLA VIAL INTERMEDIA ESTR 1,2,3 G1	508	P.E CUPO	$ 126.426.544,00	$ -	$ 126.426.544,00	$ 126.426.544,00	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24443	Conservación MVI	508	P.E CUPO	$ 3.451.038.464,00	$ -	$ 303.641.697,00	$ 303.641.697,00	$ 3.147.396.767,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24444	Conservación MVI	508	P.E CUPO	$ 973.056.323,00	$ -	$ 189.225.693,00	$ 189.225.693,00	$ 783.830.630,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Puente de la red vial urba	20272	MANTENIMIENTO PUENTES VEHICULARES	508	P.E CUPO	$ 569.156.677,00	$ -	$ 141.920.375,00	$ 141.920.375,00	$ 427.236.302,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Puente de la red vial urba	23754	MANTENIMIENTO PUENTES VEHICULARES	508	P.E CUPO	$ 496.233.000,00	$ -	$ 128.011.193,00	$ 128.011.193,00	$ 368.221.807,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	20794	PROGR. MAN/TO. ZONA RURAL	508	P.E CUPO	$ 259.473.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 259.473.000,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23933	PROGR. MAN/TO. ZONA RURAL	508	P.E CUPO	$ 300.265.650,00	$ -	$ 208.624.813,00	$ 208.624.813,00	$ 91.640.837,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23844	MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS	508	P.E CUPO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23845	INTERV MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS	508	P.E CUPO	$ 290.747.578,00	$ -	$ -	$ -	$ 290.747.578,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	23791	INTER BRIGADA IDU MVA TRONCAL	532	RB LIBRE DESTINACION CONFIS*	$ 320.872.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 320.872.000,00

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24450	AV. JIMENEZ CON CALLE 19	532	RB LIBRE DESTINACION CONFIS*	$ 818.000.000,00	$ -	$ 818.000.000,00	$ -	$ -
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	24344	CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL	600	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 1.236.876.429,00	$ -	$ 9.334.517,00	$ 9.334.517,00	$ 1.227.541.912,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24443	Conservación MVI	600	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 8.328.945.000,00	$ 531.317.972,00	$ -	$ -	$ 7.797.627.028,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24444	Conservación MVI	600	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 970.740.263,00	$ -	$ -	$ -	$ 970.740.263,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Puente de la red vial urba	20272	MANTENIMIENTO PUENTES VEHICULARES	600	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 3.031.731.360,00	$ -	$ -	$ -	$ 3.031.731.360,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Puente de la red vial urba	23754	MANTENIMIENTO PUENTES VEHICULARES	600	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 175.823.286,00	$ -	$ -	$ -	$ 175.823.286,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	20794	PROGR. MAN/TO. ZONA RURAL	600	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 3.465.591.770,00	$ -	$ -	$ -	$ 3.465.591.770,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23933	PROGR. MAN/TO. ZONA RURAL	600	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 1.492.722.014,00	$ -	$ 161.324.687,00	$ 161.324.687,00	$ 1.331.397.327,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23844	MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS	600	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 11.602.563.320,00	$ -	$ 843.092.940,00	$ 843.092.940,00	$ 10.759.470.380,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana construida	23845	INTERV MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS	600	P.E GESTION DE ACTIVOS	$ 3.021.105.280,00	$ -	$ 440.826.158,00	$ 440.826.158,00	$ 2.580.279.122,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24444	Conservación MVI	4808	P.E. REC. DE CAPITAL	$ 189.452.969,00	$ -	$ -	$ -	$ 189.452.969,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24443	Conservación MVI	4858	P.E LIBRE DESTINACION	$ 974.056.864,00	$ -	$ -	$ -	$ 974.056.864,00
8032	Infraestructura Vial y Ciclo Infr-Via urbana con mantenimien	24444	Conservación MVI	4858	P.E LIBRE DESTINACION	$ 649.984.887,00	$ -	$ 128.163.075,00	$ 128.163.075,00	$ 521.821.812,00

Es así, que en cuanto a lo solicitado por el instructivo IN-CI-06, numeral 5.1 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL GASTO PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN, numeral 2, que indica textualmente:

> *"2. Verificar ante la Oficina Asesora de Planeación la disponibilidad de recursos para la adición"*

La Oficina Asesora de Planeación – OAP del IDU presentó la disponibilidad presupuestal a la fecha de corte 27 de agosto de 2024 de los recursos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

apropiados en el proyecto de inversión 8032 CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ., disponibles en el presupuesto de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, como se observa en el cuadro anterior.

En consecuencia y de acuerdo con la disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia de la DTCI se cuenta con recursos para adicionar el Contrato de Obra No. IDU-1714-2021, los cuales se tomaron del centro de costo 24343 “Conservación Malla Vial Arterial”, solicitando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4580 del 03/09/2024 por valor de $2.382.515.517, como soporte financiero para la adición en mención, aclarando que son recursos IDU.

III. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 en calidad de ejecutor del Contrato de Obra IDU-1714-2021 mediante oficio 202452601691962 del 30 de septiembre de 2024 manifiesta a la Entidad la intención de atender la necesidad mencionada a través de radicado 202438601261271 del 27 de septiembre de 2024, posteriormente radica mediante oficio IDU17214-2024-5-1182 del 03 de octubre de 2024 en el que sometió a consideración y aprobación de la Interventoría CONSORCIO ECOSANTAFÉ 027 la solicitud de **Adición N°3** con base en la siguiente justificación:_

“(…) II. SOLICITUD DE LA ADICIÓN

a. Causales:

La presente solicitud se sustenta primordialmente en la necesidad de obtener los recursos necesarios para el avance y el efectivo cumplimiento del objeto contractual. En ese sentido, nos permitimos presentar las siguientes situaciones:

Meta física estimada vs Meta física ejecutada:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Con ocasión a la Licitación IDU-LP-SGI-013-2021, el Instituto de Desarrollo

Urbano (IDU) dentro del Anexo Técnico estimó el alcance del proyecto señalando como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (….)"

En esa misma línea, el numeral 2.1. META FÍSICA ESTIMADA, señaló un área de 878,014 m² (251 Km-carril), como área estimada de intervención, datos que provenían de un análisis a nivel de red, con información general, sin mucho detalle y cuya cobertura es de áreas extensas, lo que solo permite definir en ordenes de magnitud la intervención realizar, de acuerdo con lo señalado por la Dirección Técnica de Proyectos (DTP) del IDU. Sobre el particular, es menester recordar que, la estimación inicial se estableció en 104 km-carril de acuerdo con los diagnósticos previos, revisados y aprobados por la interventoría, sobre los cuales hasta el momento y con el presupuesto disponible, el Consorcio CTUPT 013 ha ejecutado aproximadamente el 44% que correspondería a 46 km-carril.

Como se observa, en la estructuración del Proyecto la entidad realizó un primer estimado de meta física, basados en información y datos generales, no obstante, durante la ejecución se encuentra que el presupuesto oficial se ha tornado insuficiente para el efectivo adelantamiento de las actividades técnicas previstas en la meta física inicialmente definida, siendo evidente la necesidad de adicionar el Contrato para asegurar un avance apropiado.

No puede perderse de vista que la solicitud planteada dentro del párrafo anterior, se justifica desde el mismo Anexo Técnico, que en su numeral 2.1., reconoce que la meta física del Proyecto se trata de una estimación inicial y, por lo tanto, está sujeta a modificaciones contractuales, en los siguientes términos:

> *"Igualmente, si producto de los diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (cuando aplique) y presupuesto (con base de los resultados de los diseños de alternativas de intervención), debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, la entidad podrá tramitar la modificación contractual requerida para efectos de dar mayor cobertura a*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

las metas físicas programadas a intervenir...”

Dicho apartado, guarda absoluta correspondencia con la postura adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, que en Concepto C-784 de 2022 indicó:

> *“La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se conoce como ‹mayores cantidades de obra›, ‹obras adicionales›, o adición de ‹ítems contractuales›; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan ‹obras extras› o ‹amplían el alcance› del contrato mediante la celebración de un ‹contrato adicional›. (Énfasis Propio)*

Por otra parte, la Cláusula Séptima del contrato suscrito, fue claro indicando que el valor sería ejecutado a precios unitarios y a monto agotable, lo que implica que el valor inicial calculado en CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 41.670.996.759) M/CTE, podía modificarse siempre que existieran variaciones justificadas en las necesidades reales de intervención, en estas condiciones, se aclara que aun cuando a la fecha se cuenta con un avance significativo en la ejecución de actividades con el monto inicial y sus adiciones, la meta física no se ha cumplido del todo, razón que justifica un último aumento del contrato por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.382.263.001), con la que se cubrirían las cantidades pendientes calculadas en aproximadamente 1.54 km/carril, lo que se traduce en un avance del 1.48% en la meta física definida por el IDU.

Con todo, no se puede perder de vista que el contratista ha actuado de manera diligente, siendo eficiente en el manejo de los recursos y procediendo oportunamente en el avance técnico de las actividades, generando que a la fecha

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

y faltando 18 semanas para terminar el plazo del contrato, se tenga un cumplimiento del 95.34% en relación con los recursos disponibles. De igual manera y a modo de comentario final, se apunta que la presente solicitud de modificación se está realizando durante la vigencia del contrato, en cumplimiento de los límites de orden temporal determinados por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto 2263 de 2016.

Implementación de actividades especiales:

En este aspecto, es clave acudir al numeral 3.1., del Anexo Técnico- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN- que estableció:

> *"Actividades especiales. Adicionalmente a las actividades ya mencionadas, a través de los contratos podrán adelantarse las siguientes actividades especiales sobre cualquiera de los corredores que hagan parte de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Para estas actividades deberá destinarse recursos hasta el 20% del presupuesto asignado a los contratos de obra de cada Grupo."*

Sobre el particular, es preciso advertir que la Entidad ha solicitado la ejecución de intervenciones en los corredores de algunas localidades de la zona de influencia del proyecto, generándose un incremento del 25% del valor total del contrato, en relación con el presupuesto máximo programado para tal rubro, incremento que fue autorizado por la Entidad, como se observa en la Prórroga No.1, Adición No 2 y la Modificación No 2 al Contrato de Obra No. IDU-1714-2021.

Con esta salvedad, es oportuno señalar que, de cara a las condiciones actuales del contrato, se requiere incrementar el presupuesto disponible para la atención de actividades especiales, teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud la bolsa presupuestal para le ejecución de actividades especiales (emergencias) ha sido ejecutada en un porcentaje del 98.95%.

b. Justificación Técnica.

El contrato suscrito entre LAS PARTES, estimó realizar la conservación inicial de 363.640m² (104 km-carril), conforme con el Anexo No.1 – Anexo Técnico, Tabla 4:

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Tabla No 4. Propuesta Estimada de metas por Grupos de acuerdo con los recursos por vigencia:

Tabla 3 – Propuesta Estimada de metas por Grupos de acuerdo con los recursos por vigencia

VIGENCIA	GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
	KM-CARRIL	M2	KM-CARRIL	M2	KM-CARRIL	M2
2021 -2022	56	195.304	49	172.062	73	255.272
2023	21	72.508	21	74.499	31	108.368
TOTALES	77	267.812	70	246.561	104	363.640

Fuente: DTS Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá Vigencias 2021-2023: Anexo 1: Componente Conservación de Malla Vial Arterial No Troncal, memorando DTP 20212250086353 del 29/03/2021

Con este panorama se inició la ejecución de actividades, no obstante, el Consorcio se ha enfrentado a diferentes novedades, entre las que se destacan la variación de precios y la aparición de nuevas necesidades inherentes al Proyecto, sobre la primera situación, llama la atención la variación del precio específicamente en el insumo de asfalto, que para el caso en concreto ha aumentado de manera significativa como se indica en la tabla adjunta a continuación:

Tabla No 5. Índice de Insumo de Asfalto

Indice de de Insumo asfalto - ECOPETROL		
Valor de la licitacion Mes de septiembre del 2021	$	1.473.017,00
Valor actual de ejecucion del mes de julio 2024	$	2.639.906,00
Valor del porcentaje actual de ajuste al insumo asfálto (Formula del contrato)		79,22%

En lo relacionado con las actividades a ejecutar, la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra y el numeral 1.1. del Anexo Técnico indican que el proyecto tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

*Así las cosas, la aparición de nuevas necesidades junto con el comportamiento de los costos del proyecto han generado un menor avance del estimado inicialmente por la entidad, toda vez que en la actualidad se han ejecutado 65.51km-carril (229.285 m2) que han requerido una inversión de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($10.783.433.518,00).

Es precisamente con la intención de mitigar este impacto, que se solicita una última adición presupuestal para alcanzar la meta física inicial priorizada por la Entidad, en especial sobre el corredor de la Av. Gaitán Cortes que a la fecha es la que se encuentra más resegada en relación con las estimaciones iniciales, adicionalmente, se atenderían los corredores de la carrera 7 entre la Calle 114 y la Calle 183 por el costado oriental; la Carrera 7 desde la Calle 183 hasta la Calle 200 en todo el ancho de la calzada, el corredor de la Calle 13 desde la Av. Ciudad de Cali hasta la carrera 143 por el costado norte y Av Boyacá desde la calle 8 hasta la calle 115 sur-Tunel Argelino Duran Quintero, tramos que hacen parte de la malla vial de la zona de influencia del contrato suscrito y que presentan menoscabos que amenazan la integridad, seguridad y movilidad de los usuarios.

Con el valor de la adición, calculado en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.382.263.001), se plantea la intervención de la Av. Jorge Gaitán Cortes, con una meta física estimada de 2838 m² que equivalen a 0.81 km-carril y la intervención de 2548.31 m² en actividades especiales (emergencias), que representan 0.73 km-carril. A continuación, se relaciona la meta física estimada de acuerdo con la estrategia de intervención planteada:

Tabla No 6. Meta física estimada a ejecutar

META FISICA ESTIMADA A EJECUTAR			
TRAMO	**ÁREA**	**KM-CARRIL**	**ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN**
Tramo 8	2.838,00	0,81	Reconstrucción
Emergencias	2.548,31	0,73	Mantenimiento Rutinario
Área total	**5.386,31**	**1,54**	

En relación con las obras adelantadas en la Av. Gaitán Cortés, con el presupuesto disponible con corte a 31 de julio de 2024, dentro de este corredor quedarían pendiente por intervenir los siguientes tramos:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Tabla No 7. Tramos pendientes por intervenir Av. Gaitán Cortes

PENDIENTES POR EJECUTAR			
TRAMO	**ÁREA**	**KM-CARRIL**	**ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN**
Tramo 7	2.944	0,84	Reconstrucción
Tramo 6	12.565	3,59	Mantenimiento Rutinario
Tramo 9	15.937	4,55	Mantenimiento Rutinario
Tramo 2	460	0,13	Rehabilitación
Área total	**31.905,71**	**9,12**	

Ahora bien, respecto a las "Actividades especiales" indicadas en la Cláusula 4 Alcance del objeto, es pertinente citar lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico, a saber:

"3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

(…)

Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

(…)

• Actividades especiales tales como: reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata (actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A -Especificaciones Técnicas Particulares de materiales y construcción); implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, entre otros, para garantizar la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal sobre cualquiera de los tramos de corredores viales que hagan parte de la Malla Vial Arterial (MVA) No Troncal del Distrito Capital.

(…)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

3.1. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

(…)

• Actividades especiales

Adicionalmente a las actividades ya mencionadas, a través de los contratos podrán adelantarse las siguientes actividades especiales sobre cualquiera de los corredores que hagan parte de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Para estas actividades deberá destinarse recursos hasta el 20% del presupuesto asignado a los contratos de obra de cada Grupo.

(…)

Actividades de Atención Inmediata:

La Atención Inmediata es la actividad tendiente para mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de esta actividad podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares de materiales y construcción (documento del proceso precontractual).

Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones y derrumbes, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generen problemas de movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros.

Las actividades de Atención de inmediata se podrán realizar sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Estas intervenciones serán priorizadas por la Dirección Técnica de Mantenimiento o por la Dirección Técnica de Proyectos"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Para dar cumplimiento de lo anterior, en el mismo Anexo Técnico, se estableció: "Para estas actividades deberán destinarse recursos hasta el 20% del presupuesto asignado a los contratos de obra de cada Grupo." En el caso concreto, el valor del contrato y el porcentaje para actividades especiales es el siguiente:

Tabla No 8. Valor de actividades especiales a la fecha

Descripción	Valor
Valor total del contrato	$ 67.870.996.759
Valor de actividades especiales	$ 16.967.749.190

En ese orden de ideas, recordemos que el valor ejecutado hasta la fecha por actividades especiales se encuentra al límite del porcentaje establecido en los documentos de Prorroga No.1, Adición No. 2 y Modificación No.2 al Contrato de Obra IDU-1714-2021, toda vez que este contratista ha ejecutado intervenciones por un valor de DIESISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTISIETE PESOS ($16.805.891.427) M/CTE, quedando un saldo de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($161.857.763) M/CTE, suma con la cual no se alcanzan a cubrir las intervenciones necesarias, de acuerdo con las actividades especiales determinadas por la Entidad y conforme a los últimos requerimientos realizados por la comunidad para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en la malla vial de las localidades beneficiadas por las intervenciones.

Finalmente, merece la pena añadir que las actividades planteadas con anterioridad, generarían que una mayor población de la zona de influencia del proyecto, se vería beneficiado con los resultados finales de la intervención.

c. Justificación Jurídica:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función Pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Énfasis Propio)*
>
> *A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:*
>
> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> *"…es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"

En el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (artículo14)"

De esta forma, se puede concluir que es posible realizar modificaciones siempre que las mismas no afecten las condiciones sustanciales para la celebración del contrato, y no se viole el principio de planeación y seguridad jurídica.

Así mismo, no se puede dejar de lado que el Contrato de Obra No.1714 de 2021 celebrado entre LAS PARTES, en su cláusula 6 prevé la modificación del contrato en los siguientes términos:

"Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos

MEMORANDO

STCSV
20243860031689 3
Información Pública
Al responder cite este número

establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato." (…)

En ese orden ideas, es necesario remitirnos al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual advierte que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Sobre esta limitante en la siguiente tabla se aclaran los valores que a la fecha se han estimado para las adiciones efectuadas en el contrato que nos ocupa incluyendo la solicitud de adición No 3: Ver tabla No 10.

Tabla No 9. Relación de adiciones al contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 41.670.996.759,00
Valor del contrato en salarios minimos del año 2021	$ 45.866,60
Valor adición No 1 en el año 2023	$ 10.200.000.000,00
Valor adición No 1 en salarios mínimos del año 2023	$ 8.793,10
Valor adicionado 2 en el 2024	$ 16.000.000.000,00
Valor adición No 2 en salarios mínimos del año 2024	$ 12.307,69
Valor adición pendiente por asignar	**$ 2.382.263.001,00**
Valor adición pendiente por asignar en salarios mínimos año 2024	**$ 1.832,51**

Concluyéndose así, que el contrato IDU-1714-2021 cuenta con la viabilidad para efectuar una adición de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($2.382.263.001) M/CTE.

a. Justificación financiera:

Abordadas las justificaciones técnicas y jurídicas es procedente determinar el estado financiero del proyecto en relación con las causales antes mencionadas. Previamente, se ha mencionado que los costos asociados para los ajustes integrales por cambio de vigencia asociados a las actividades de obra ejecutada han impactado el presupuesto estimado.

Sobre los corredores inicialmente asignados, e incluyendo el rubro de actividades especiales contemplado en el Anexo Técnico, se ejecutaron los siguientes valores:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

Tabla No 10. Valor de las intervenciones

CONCEPTO	VALOR INVERTIDO
Intervención de corredor Boyacá	$ 16.699.324.017,00
Intervención de corredor Caracas	$ 11.799.779.359,00
Intervención de corredor Gaitán	$ 12.067.996.181,00
Atención de actividades especiales	$ 12.656.009.434,00
Señalización	$ 1.477.776.129,00
Ajuste por cambio de Vigencia	$ 11.121.998.495,00
Componentes	$ 570.337.015,00
Diseños y Diagnósticos	$ 1.477.776.129,00
Valor total del contrato	**$ 67.870.996.759,00**

De acuerdo con los diagnósticos aprobados se presupuestan los montos para cada uno de los corredores, que se identifican a continuación:

Tabla No 11. Valores presupuestados para las intervenciones

CONCEPTO	VALOR INVERTIDO
Intervención de corredor Boyacá	$ -
Intervención de corredor Caracas	$ -
Intervención de corredor Gaitán	$ 966.611.652,00
Atención de actividades especiales	$ 434.719.525,00
Señalización	$ -
Ajuste por cambio de Vigencia	$ 980.931.824,00
Componentes	$ -
Diseños y Diagnósticos	$ -
Valor total de la adición	**$ 2.382.263.001,00**

Ahora bien, en cuanto al cálculo y cuantificación para la estimación de los ajustes por cambio de vigencia y sobre el insumo de asfalto es preciso mencionar que la proyección se realizó de acuerdo con la aplicación de la formula contractualmente establecida en la Cláusula 10, corroborando que es la misma, así como los calores resultantes de su implementación.

En este punto resulta pertinente aclarar que, tal como lo indica el formato de

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

propuesta económica, el valor de los ajustes presentado se trataba de un "estimado" y ello se explica en que las partes pactaron una fórmula de ajuste, integrada por factores que son variables y externos al contratista e incluso al IDU, son objetivos y responden a la realidad del comportamiento del mercado respecto a insumos como el asfalto y acero, y en general, respecto de las actividades e ítems pactados.

La variación que ha sufrido los precios del mercado es de tal magnitud que ha impactado directamente la ejecución de la meta física, reduciendo su porcentaje frente al estimado inicialmente proyectado, con los precios (en números absolutos) pactados en el contrato.

En suma, para el análisis de la solicitud aquí presentada, es necesario que dentro del expediente contractual quede claro que:

> *1. Se incrementen los recursos económicos con el objeto de aumentar la ejecución de la meta física estimada por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.*
>
> *2. Incrementar el presupuesto disponible para la atención de actividades especiales, teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud de adición la bolsa presupuestal para le ejecución de actividades especiales (emergencias) ha sido ejecutada en un porcentaje del 98.95%, en virtud a la solicitud realizada por la entidad sobre la ejecución de intervenciones en los corredores de algunas localidades de la zona de influencia del contrato y por fuera de ella acudiendo a lo indicado en el anexo técnico numeral 3.1. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.*

III. SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la Adición No.3 al monto del contrato IDU- 1714-2021 por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 2.382.263.001,00) M/CTE, con la finalidad de ejecutar las actividades restantes y especiales en los corredores relacionados con anterioridad, en cumplimiento del objeto contractual y las solicitudes ciudadanas alrededor de la seguridad en la movilidad del sector. Ahora bien, es importante tener presente que en nuestra calidad de contratistas, radicamos

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

por primera vez solicitud de adición mediante Oficio IDU17214-2024-5-1151 del 30 de agosto de 2024, como resultado de diferentes mesas técnicas celebradas en conjunto con la interventoría, momento desde el cual se ha mostrado el interés por parte del CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021, en la adición de los recursos necesarios para el avance de la ejecución de la meta física estimada por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, como se detalló en comunicado IDU17214-2024-5-1178 del 30 de septiembre de 2024 en respuesta a al Oficio No 202438601261271 recibido por parte del IDU.

Por último, se aclara que dentro del valor se encuentran contemplados todos los costos, actividades especiales y ajustes previstos para la vigencia restante del contrato.

(…)”

IV. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría CONSORCIO ECOSANTAFE 027 remitió mediante oficio 057-1-242-2024 y radicado IDU 202452601696732 del 01 de octubre de 2024 el concepto y recomendación sobre la manifestación de interés emitida por el contratista de obra y, una vez revisada, validada y aprobada la solicitud de **Adición N°3** del Contrato de Obra IDU-1714-2021, allega el respectivo análisis técnico, jurídico y financiero, mediante oficio 057-1-244-2024 del 03 de octubre de 2024 y radicado IDU 202452601717672 del 04 de octubre de 2024, concluyendo:

‘’(...)

II.SOBRE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

1. Análisis de la Causal

1. 1. Necesidad de avanzar hacia la meta física estimada

La solicitud elevada por el contratista de obra CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 se basa primordialmente en la necesidad de recursos adicionales para aumentar la intervención de kilómetros en el marco de la meta física inicialmente estimada en el contrato, recordando que la estimación inicial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

planteaba la conservación y mantenimiento de 104 Km-carril de corredores viales específicos en Bogotá.

Hasta ahora, se ha logrado ejecutar 46 km-carril de los 104 km-carril inicialmente estimados por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), acotando, que la estimación, como el anexo técnico indica, se hizo de manera general y sin mayor detalle, por lo que solo es un marco de referencia. Esto indica un progreso significativo, pero también refleja que en la realidad de la ejecución del proyecto, los recursos destinados han resultado insuficientes para cubrir la necesidad que en la planeación se identificó, por lo que aparece la adición como una medida idónea a efecto de privilegiar el objeto y finalidad de esta contratación, y abarcar un numero adicional (a la ya ejecutada) de kilómetros-carril de tal manera que se reduzca la brecha entre la estimación de la necesidad y la intervención posible.

La solicitud se apoya en el numeral 2.1 del Anexo Técnico del contrato, que permite la modificación contractual si, tras los diagnósticos y los diseños de intervención, se evidencia que los recursos actuales no son suficientes para cubrir las metas físicas programadas, así como el principios y fines que cimientan la contratación estatal.

Este aspecto del contrato proporciona una base legal y técnica sólida para tramitar la adición, ya que anticipa la posibilidad de requerir más fondos si las condiciones del proyecto cambian o el presupuesto estimado inicialmente son insuficientes.

Es preciso aclarar que el contrato es a monto agotable, por lo que la entidad planeó sobre la realidad de que el número de kilómetros estimados solo era una referencia y que, en todo caso, el avance se realizaría por precios unitarios, aplicando fórmulas de ajuste pactadas, conforme las cantidades ejecutadas. Así las cosas, el ajuste en el presupuesto responde a la necesidad de adaptarse a la realidad del terreno y a las realidades técnicas, financieras y de cualquier otro orden que puedan surgir durante la ejecución.

La solicitud destaca la importancia de garantizar suficientes recursos para continuar con las actividades de conservación en tramos pendientes, particularmente en la Av. Jorge Gaitán Cortés.

1.2. Atención de Actividades Especiales:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con el numeral 3.1 del Anexo Técnico, se pueden realizar "actividades especiales" que requieren hasta el 20% del presupuesto de los contratos de obra. Sin embargo, se debe tener en cuenta que mediante modificatorio No. 1 y adición No. 2 este límite se incrementó al 25% del valor total del contrato.

Limite que en la actualidad ya fue alcanzado, es decir, en la actualidad no existe presupuesto para ejecutar actividades de obra mediante la modalidad de actividades especiales a pesar de la demanda y necesidades de la ciudadanía.

Redondear con nuevos recursos la bolsa para la ejecución de actividades especiales es una alternativa que, en cierta medida y con la limitante propia de los montos, le permite al contratista y al IDU responder a las demandas emergentes y a las necesidades de la comunidad, lo que es esencial para la conservación efectiva de la infraestructura vial y en especial mitigar de mantera puntual los problemas que afectan la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad.

Cabe resaltar, que durante los últimos 90 días se han recibido nuevas solicitudes (PQRS) por parte de la comunidad mediante los cuales informan y solicitan la intervención de afectaciones tales como baches, agrietamientos y deformaciones, entre otros, sobre la infraestructura vial.

Conforme con lo anterior, la interventoría encuentra que la causal de la solicitud de adición presupuestal está bien fundamentada en las cláusulas contractuales y en las necesidades emergentes del proyecto. Refleja la necesidad de fondear la bolsa presupuestal de actividades espéciales de forma previsoria que permite ajustes basados en evaluaciones técnicas detalladas y la realidad operativa del proyecto.

2. Análisis de la Justificación Técnica

La justificación técnica presentada por el contratista CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 para la solicitud de la tercera adición presupuestal del Contrato IDU 1714-2021 aborda varios aspectos importantes del proyecto, destacando la necesidad de recursos adicionales para avanzar respecto a la meta física estimada. A lo anterior, se suma que dentro del contrato el valor de los ajustes también fue un estimado, pero al aplicar las fórmulas de ajuste, como consecuencia del comportamiento de los precios del mercado, el valor de ajustes ha sido superior al estimado.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

2.1. Cumplimiento de Metas Establecidas:

La justificación técnica comienza señalando que de los 104 km-carril estimados inicialmente, solo se han completado 45,67 km-carril. Esto indica un progreso significativo, pero también subraya la posibilidad de adicionar el contrato para aumentar el avance respecto de esa meta física estimada:

Tabla 4 Meta física programada vs meta física ejecutada

GRUPO 3 Corredor Vial	META FÍSICA PROGRAMADA		META FÍSICA EJECUTADA FECHA DE CORTE: 31/08/2024		Diferencia entre la meta física inicial propuesta y la meta física actualmente ejecutada	
	KM-CARRIL	M2	KM-CARRIL	M2	KM-CARRIL	M2
Av. Boyacá	52,98	185.437	21,97	76.895	31,01	108.542
Av. Caracas	14,03	44.535	10,58	37.030	3,45	7.505
Av. Jorge Gaitán Cortes	30,07	105.253	13,12	45.920	16,95	59.333
TOTALES	**97,08**	**335.226**	**45,67**	**159.845**	**51,41**	**175.381**

Fuente: Elaboración propia

La meta física inicial estimada por la entidad según el anexo 1 Anexo técnico es de 104 Km-Carril. Sin embargo, una vez realizados los diagnósticos, el contratista estableció una meta física inicial de 97.08 Km-carril. Esto se debe a que descontaron áreas relacionadas con elementos como puentes vehiculares, cámaras, etc.

De acuerdo a la información reportada en la tabla anterior, se puede determinar que el corredor sobre el cual se reporta menos meta física ejecuta en relación a la meta física inicial propuesta por la Entidad es el de la Av. Jorge Gaitán Cortes. Es decir, en la actualidad se han ejecutado 45.920 m2 (13.12 Km-Carril) frente a

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

una estimación inicial de 105.253 m2 (30.07 Km-Carril) lo que arroja una diferencia de 59.333 m2 (16.95 Km-Carril).

Con el fin de avanzar también en dicho corredor, el contratista de obra propone que con el 75% de los recursos solicitados como adición se continue ejecutando las actividades de rehabilitación en la Av. Jorge Gaitán Cortes – Tramo 8, con una meta física estimada de 2838. m2 (0.81 km-carril).

Como se indica, la intervención que plantea ejecutar el contratista de obra con los recursos de la adición es bajo la estrategia de intervención "Rehabilitación malla vial" en un tramo de la Av. Jorge Gaitán Cortes que realmente se encuentra afectado y su estado genera riesgos de seguridad vial y para la movilidad. Adicionalmente, aumentaría el porcentaje de ejecución de la meta física ejecutada en el corredor vial de la Av. Jorge Gaitán Cortes que como se mencionó previamente ha sido el más afectado en términos de ejecución.

En cuanto a las actividades especiales se justifica la necesidad de continuar atendiendo el porcentaje contractual, es decir, el 25% y con ello hacer frente a una necesidad que es latente y constante, pues permanentemente la comunidad solicita intervención de emergencias. En este sentido, el contratista propone destinar el 25% de los recursos solicitados para continuar ejecutando estas actividades.

Lo que significa que, con este contrato, la entidad estaría cubriendo un 46.48 Km-Carril del total de km-carril estimados en los documentos precontractuales, lo que representa un avance importante en la atención de la necesidad pública, en cuanto a la conservación de la malla vial arterial no troncal.

Conjuntamente se cita el numeral 2.1 del Anexo Técnico del contrato, que establece la posibilidad de modificar el contrato si los recursos asignados inicialmente no son suficientes para completar las intervenciones priorizadas. Esta referencia es importante, toda vez que alinea la solicitud de adición con las cláusulas contractuales que anticipan y permiten ajustes basados en evaluaciones de progreso y necesidad

La justificación detalla que la solicitud está directamente vinculada a la necesidad de adelantar intervenciones específicas en los corredores priorizados. Específicamente, menciona la Av. Jorge Gaitán Cortés y otras áreas que requieren atención inmediata mediante la ejecución de actividades especiales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

para asegurar la movilidad y la seguridad de la infraestructura vial, lo que es coherente con los objetivos del contrato.

2.2. Actividades Especiales

Se menciona el numeral 3.1 del Anexo Técnico, que permite hasta un 20% del presupuesto para "actividades especiales" y le modificatorio mediante el cual se aumentó el porcentaje al 25%. Este porcentaje ha sido incrementado al 25%, lo cual se justifica por la necesidad de abordar problemas emergentes y demandas adicionales que no fueron completamente anticipadas al inicio del contrato.

En este sentido, el contratista propone destinar el 25% de los recursos solicitados para continuar ejecutando actividades especiales. Los recursos financieros de la solicitud de adición destinados para este tipo de intervención permitirían intervenir aproximadamente 2548.31 m2 (0.73 km-carril) que mitigarían en buena parte las actuales demandas emergentes de la comunidad por afectaciones y/o problemas que afectan la seguridad y movilidad en la infraestructura de la ciudad.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la justificación técnica para la adición presupuestal es coherente, razonable y alineada con los términos del contrato. Cumple con los requisitos técnicos y contractuales necesarios para justificar la solicitud de fondos adicionales.

3. Análisis de la Justificación Financiera

Previamente, se ha mencionado que los costos asociados para los ajustes integrales por cambio de vigencia asociados a las actividades de obra ejecutada han impactado el presupuesto estimado.

3.1. Comportamiento de los ajustes estimados (aumento)

De acuerdo con la cláusula 10 del contrato de obra, se contempla pagar ajustes integrales por cambio de vigencia y variación de los precios, dentro de los cuales se encuentra el insumo asfalto, esto teniendo en cuenta el plazo inicial del contrato, es decir, previendo que el contrato se ejecutaría en las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

En ese sentido, el presupuesto al momento de la adjudicación del contrato a diciembre de 2021 estimó $3.845.924.983 para el pago de ajustes integrales,

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

valor que ha sido inferior al demandado por el proyecto, como se detalla a continuación.

Tabla 6 Ajustes estimados y su comportamiento en el proyecto

Corredor (1)	Distribución de recursos según licitación (2)	Distribución de recursos según Adición 1 9 de junio del 2023 (3)	Distribución de recursos según Adición 2 - 21 de marzo del 2024 (4)	Valores ejecutados Hasta 31 de julio del 2024 (5)	Deviaciones presentadas respecto a la proyección correspondiente a la adición (6)
Avenida Boyacá	17,610,081,688.00	16,699,324,014.00	16,699,324,014.00	16,699,325,034.00	-1,020.00
Avenida Caracas	4,886,273,281.00	10,964,534,480.00	10,813,727,153.00	11,799,779,359.00	-986,052,206.00
Avenida Gaitán Cortés	4,796,858,781.00	8,082,895,310.00	14,819,543,909.00	10,544,830,974.00	4,274,712,935.00
Emergencias	4,417,213,546.00	7,104,203,010.00	12,669,011,309.00	12,351,729,751.00	317,281,558.00
Ajustes	3,845,924,983.00	7,301,036,698.00	10,848,398,774.00	10,783,433,518.00	64,965,256.00
Componentes	4,570,117,094.00	463,829,780.00	578,699,179.00	444,260,514.00	134,438,665.00
Diseños y Diagnósticos	1,544,728,564.00	1,255,173,467.00	1,442,292,421.00	1,316,969,147.00	125,323,274.00
Total del contrato	**41,671,197,937.00**	**51,870,996,759.00**	**67,870,996,759.00**	**63,940,328,297.00**	**3,930,668,462.00**
Indicador de Ajuste	**9.23%**	**14.08%**	**15.98%**	**16.86%**	

Con el fin de explicar el aumento que han sufrido los ajustes estimados, en la tabla anterior se relacionan los recursos financieros estimados y reservados por concepto de ajustes para cada uno de los corredores viales inicialmente priorizados por la Entidad y las actividades especiales en diferentes momentos: al inicio del proyecto la Entidad estimó un valor de $3.845.924.983, equivalente a 9.23% del valor inicial del contrato; sin embargo, iniciada la ejecución el 3 de diciembre del 2021 y transcurridos 18 meses los ajustes requeridos aumentaron a un valor de $7.301.036.698.

Este mismo comportamiento de aumento se continuó materializando hasta marzo de 2024, alcanzando un valor de $10.848.398.774 equivalentes a 15.98% del contrato adicionado (adición No 1). A partir de este momento y hasta la actualidad, la demanda del proyecto por costos asociados a ajustes integrales ha continuado aumentando, a tal punto que las obras ejecutadas requieren un valor de ajustes de $10.783.433.518 equivalentes a un 16.86% del valor del contrato adicionado (adición No 2).

Lo anterior refleja de manera general el comportamiento de los ajustes que ha demandado el proyecto y la distribución que se ha realizado de los recursos financieros con el fin garantizar el cumplimiento de la meta física del contrato. De forma específica en lo que se refiere a los indicadores para el cálculo de los

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

ajustes aplicados en las fórmulas establecidas en la cláusula 10 del contrato de obra, se puede indicar que:

• El indicador del ICOCIV publicado el 30 de julio del 2024 corresponde a 132.14 y el indicador de la licitación corresponde a septiembre del 2021 fue de 104.35, evidentemente se ha presentado un aumento gradual de porcentaje de ajuste a los precios del contrato que lo requieren, llegando a un porcentaje de ajuste de 26,64% a julio de 2024 lo cual hace necesario que se requieran más recursos.

• El precio del asfalto publicado por Ecopetrol en el mes de febrero de 2021 fue de $1.473.013 y, el precio publicado a julio de 2024 es de $ 2.639.906, teniendo en cuenta los precios de referencia que deben ser usados en la fórmula estipulada del contrato y que arroja el porcentaje de ajuste de los ítems que contienen el insumo asfalto. En la actualidad el porcentaje de ajuste alcanzó un porcentaje de 79.22% que fue aplicado en el acta parcial de julio de 2024, lo cual hace necesario que se aumenten los recursos.

3.2. Desglose financiero de la solicitud de adición

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente relacionados es procedente discriminar el valor solicitado de la adición. Los $2.382.263.001 obedecen a la limitante del valor máximo permitido a adicionar. En concordancia con los análisis relacionados en la justificación técnica es necesario distribuir el valor de la adición como se relaciona en la columna 4 de la tabla 7.

Tabla 7 Distribución del valor de la adición

CONCEPTO	Valor Ejecutado	Valor pendiente del contrato	Valor solicitado de la adición No 3
Intervención de Corredor Boyacá	16,699,325,034.00	-	
Intervención de Corredor Caracas	11,799,779,359.00	66,711,872.00	
Intervención de Corredor Gaitán	10,544,830,974.00	1,657,546,823.00	1.107.752.295,00
Atención de Actividades especiales	12,351,729,751.00	317,281,558.00	369.250.765,00
Señalización		1,151,724,857.00	
Ajustes por cambio de vigencia	10,783,433,518.00	434,957,464.00	905.259.941,00
Componentes	444,260,514.00	141,638,906.00	
Diseños y Diagnósticos	1,316,969,147.00	160,806,982.00	
Valor total del contrato	**63,940,328,297.00**	**3,930,668,462.00**	**2,382,263,001.00**

Ahora bien, relacionada la distribución del valor objeto de la adición, se debe tener en cuenta el siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

En concordancia con las causales que dan origen a la solicitud de adición se debe distribuir el valor solicitado para ejecución actividades de obra que hacen parte de la meta física inicial y a las actividades especiales de emergencia, esta distribución debe respetar el valor máximo estipulado que se puede asignar para la ejecución de actividades especiales (emergencias) que para el presente caso teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y solicitudes de la Entidad, es necesario aplicar el valor del 25% ($595.565.750) sobre el valor de la adición. Teniendo en cuenta el anterior criterio, el 75% ($1.786.697.250) restante del valor de la solicitud de adición será destinado a la ejecución de la meta física inicial (tramo No 8 Av. Jorge Gaitán Cortés) y a la compensación por concepto de ajustes a las obras previamente programadas en el corredor de la Av Jorge Gaitán Cortés (ajustes tramos 2, 6 y 7 y 9).

Cabe resaltar que tanto los valores asignados para la ejecución de las actividades especiales como para la ejecución de la meta física inicial, deben contemplar el respectivo porcentaje de ajustes. El porcentaje estimado de ajuste compuesto (ítems + insumo asfalto) en el caso del nuevo valor asignado para el tramo 8 y del valor de las actividades especiales (emergencias) es del 38%.

En el caso particular de la compensación por concepto de pago de ajustes para las actividades previamente programadas, el porcentaje estimado designado de la presente solicitud de adición es de $ 87.374.153, toda vez que estas actividades ya contemplaban previamente un valor $434,957,464 (Ver tabla anterior). En síntesis, el desglose específico del valor de la adición se expresa en la tabla a continuación:

Tabla 8 Desglose del valor de la adición

Distribución De adición		Distribución (75% y 25%)	38% de ajustes (1)	Valor de obra (2)	Compensación (3)
Valor de la adición	$ 2.382.263.001				
75% Meta fiasica		$ 1.699.323.098			
		$ 87.374.153			
25% Emergencias		$ 595.565.750			
Valor de obra de Emergencia				$ 369.250.765	
Valor ajuste Emergencia			$ 226.314.985		
Valor ajuste obra			$ 645.742.777		$ 87.374.153
Valor Obra meta física				$ 1.053.580.321	
		$ 2.382.263.001,00	**$ 872.057.762,39**	**$ 1.422.831.086**	**$ 87.374.153**
				SUMA DE (1)+(2)+(3)	$ 2.382.263.001,00

4. Análisis de la Justificación Jurídica

4.1. Fundamento Constitucional y Legal:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia*: Este artículo subraya los principios de eficacia, economía y celeridad que deben regir toda la función administrativa, incluyendo la contratación estatal. El contratista utiliza este principio para argumentar que la adición presupuestal busca mantener la eficiencia y efectividad del servicio público, en este caso, la conservación de la malla vial asignada al Grupo 3.*

Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *Refuerza el principio de que las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual justifica ajustes contractuales cuando son necesarios para cumplir estos fines.*

4.2. Ley 80 de 1993:

Artículo 3: *Se destaca que los servidores públicos y las entidades estatales deben asegurar que los contratos sirvan al cumplimiento de los fines estatales, lo que puede requerir modificaciones contractuales para adaptarse a las circunstancias cambiantes o a necesidades imprevistas.*

Modificación Contractual: *La justificación se apoya en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que permiten a las entidades estatales modificar los contratos para evitar la paralización de los servicios o para responder a necesidades urgentes, asegurando la prestación continua y adecuada de los servicios públicos.*

4.3. Jurisprudencia y Doctrina:

Se menciona la sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional y opiniones de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, las cuales respaldan la flexibilidad contractual en circunstancias justificadas para cumplir con los objetivos del contrato y los fines del Estado.

Se enfatiza que las modificaciones deben tener una "causa real y cierta" y no simplemente responder a la voluntad de las partes, subrayando la necesidad de adherirse a los principios de planeación y seguridad jurídica.

4.4. Limitaciones y Condiciones:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Se observa la limitación de que las adiciones no pueden exceder el 50% del valor inicial del contrato, medido en salarios mínimos legales mensuales. Este límite es crucial para garantizar que las modificaciones no alteren sustancialmente los términos originales del contrato.

En este sentido, una vez realizado el análisis que permite determinar que no se supere el límite al que hace referencia el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se logró establecer que el valor solicitado por el contratista de obra de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 2.382.263.001,00) M/C, no excede el límite establecido que para el caso en particular es de 22.933,30 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Es decir, teniendo en cuenta las adiciones presupuestales 1 y 2, en la actualidad queda un saldo límite de 1833 SMMLV equivalentes a DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, de acuerdo al análisis expuesto en la tabla 9.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Tabla 9 Análisis del valor máximo a adicionar

ANÁLISIS DEL VALOR MÁXIMO A ADICIONAR SEGÚN LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY 80 DE 1993, EN EL CONTRATO DE OBRA IDU NO. 1714-2021 Y EN LOS MANUALES DE LA ENTIDAD				
Valores Contractuales	**AÑO**	**EN PESOS COP**	**EN SMMLV 2021**	**SALDO EN SMMLV**
Valor Inicial del Contrato de obra	2021	$ 41.670.996.759,00	45866,60	
Valor de la Adición No.1	2023	$ 10.200.000.000,00	8793,10	14140,20
Valor de la Adición No.2	2024	$ 16.000.000.000,00	12307,69	**1833,000**
Valor estimado adición No. 3	2024	**$ 2.382.900.000,00**		
Valores de referencia				
Cantidad máxima de SMMLV a adicionar	N.A	22933,30		
Valor SMMLV - 2021	2021	$ 908.526,00		
Valor SMMLV - 2022	2022	$ 1.000.000,00		
Valor SMMLV - 2023	2023	$ 1.160.000,00		
Valor SMMV - 2024	2024	$ 1.300.000,00		
Observación: El número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (2024) que en la actualidad se pueden adicionar al contrato de obra IDU No. 1714-2021 es de 1.832,5. Es decir, DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.382.900.000 COP)				

Fuente: Elaboración propia

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Así las cosas, desde el punto de vista jurídico se encuentra que la adición del contrato estaría alienada con los principios y fines de la contratación, y además con el marco contractual existente. (SIC)''

III.CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN FINAL DE INTERVENTORÍA

De acuerdo a los argumentos expuestos, esta interventoría no encuentra objeción para la aprobación de la solicitud de adición presentada por el contratista de obra CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021. Por consiguiente, se emite concepto de procedencia ante la solicitud elevada por el contratista de obra, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto, intervenir y buscar la protección del objeto contratado y el alcance máximo de la meta física programa e inicialmente propuesta por el Instituto De Desarrollo Urbano (IDU) sobre los corredores viales priorizadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta el análisis previamente descrito sobre la solicitud de adición, se solicita al Instituto de Desarrollo Urbano dar trámite a la adición del Contrato de Obra No. IDU-1714-2021 por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS M/CTE ($ 2.382.263.001,00) por medio de la suscripción de los respectivos documentos contractuales, de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato que refiere "(…) las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato. (…)".

Esta interventoría da por entendido que no se requiere prorrogar el plazo actual del contrato de obra, toda vez que las obras que se contemplan continuar ejecutando hacen parte de la meta física inicial estimada para el proyecto. Es decir, los tramos 7 y 8 de la Av. Jorge Gaitán Cortes, hacen parte de las actividades programadas desde el inicio del proyecto. Adicionalmente, una vez revisado el Cronograma-Plan Detallado de Trabajo (2. IDU-1714-2021-CONMALLVIALNOTRONG3-CLB-258.mp) remitido como anexo y parte integral de la solicitud de adición, se observa que se mantiene el plazo actual del contra del contrato y la fecha de terminación. Por lo anterior, se emite concepto de aprobación a la actualización del Cronograma -Plan Detallado de Trabajo

De acuerdo a lo anterior, se deja expresa constancia que con la aprobación de la presente solicitud de adición presupuestal el contratista de obra CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 reafirma los términos de plazo de la Cláusula 5 del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Contrato de Obra IDU-1714-2021 denominada, "PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO" previamente modificada mediante la PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN NO. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1714-2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 que indica:

> *"(…)*
> *CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
>
> *El plazo del Contrato es de TREINTA Y CINCO (35) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del Contrato.*
>
> *El plazo total contempla TREINTA Y CUATRO (34) MESES para la ejecución, dentro del cual se desarrollarán tanto las actividades previas como las actividades de obra y el último mes UN (1) MES para el recibo final consolidado de las obras ejecutada; conforme a lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico.*
>
> *(…)"*

Adicionalmente, se deja expresa constancia que, surtidos los respectivos análisis de carácter técnico, legal y financiero, la aprobación y recomendación de la presente solicitud de adición No. 3 al Contrato de Obra IDU-1714-2021 no altera el equilibrio del contrato y El CONTRATISTA DE OBRA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las aprobadas y viabilizadas en el presente documento se llegaren a presentar.

Por último, se informa que el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 debe realizar a la actualización de las garantías de las que trata la CLÁUSULA 22 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES, constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a esta firma interventora con la finalidad de revisarlas y remitirlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del documento que acredite la adición presupuestal.

(…)"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

V. ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

La Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura como área supervisora del contrato de interventoría que ejerce el control y seguimiento al contrato principal de obra y con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo II. **NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** y con base en la solicitud de **Adición No. 3** que realizó el contratista de obra mediante oficio IDU17214-2024-5-1182 del 03 de octubre de 2024, la cual fue revisada y aprobada por la Interventoría mediante oficio 057-1-244-2024 del 03 de octubre de 2024 y radicado IDU 202452601717672 del 04 de octubre de 2024, recomienda a la Ordenación del Gasto realizar una adición al Contrato de Obra IDU-1714-2021 por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.382.263.001) M/CTE equivalentes a 1832,51 SMMLV para el año 2024., este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST- PGS-PMT, AIU y AJUSTES Y ACTIVIDADES DE DISEÑOS DE INTERVENCIÓN, ENSAYOS DE LABORATORIO PARA DISEÑOS DE INTERVENCIÓN (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA TRAMITES AMBIENTALES y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7 del Contrato de Obra IDU-1714-2021, para suplir las necesidades expresadas en el capítulo II del presente memorando.

También, se analizaron los siguientes aspectos:

1. Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Vr.9 y el Manual de Gestión Contractual Vr.19.

2. La adición solicitada para el Contrato de Obra IDU-1714-2021, incluye todos los costos asociados al proyecto, de conformidad con la Cláusula 7 del citado contrato hasta su finalización y recibo, razón por la cual no

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

procederá ninguna reclamación derivada de la suscripción de la presente adición.

3. Con la Adición del Contrato de Obra IDU-1714-2021 no se altera el objeto del contrato, ni su alcance, toda vez que las acciones a ejecutar corresponden a las actividades previstas desde la etapa precontractual, Anexo No. 1 - Anexo Técnico del Proceso Selección No. IDU-LP-SGI-013-2021, que dio como origen al contrato de obra mencionado y que tiene por objeto *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3"*

4. La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo, que es el 22 de diciembre de 2024. Adicionalmente, no se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual toda vez que la inclusión de los recursos de la presente solicitud de Adición serán invertidos en segmentos reservados a la meta física inicial del contrato, los cuales se encuentran incluidos en el cronograma de obra y en el Plan Detallado de Trabajo vigentes.

5. Para garantizar el pago de las obligaciones relacionadas de las actividades e intervenciones que se adelantarán para la ejecución de la mayor cantidad de meta física manifestada por la Entidad, se requiere adicionar el Contrato de Obra IDU-1714-2021 en DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.382.263.001) M/CTE equivalentes a 1832,51 SMMLV para el año 2024, suma que de acuerdo a verificación por parte de la firma interventora, no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente según CDP No. 4580 del 03/09/2024, así:

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

ANÁLISIS DEL VALOR MÁXIMO A ADICIONAR SEGÚN LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY 80 DE 1993, EN EL CONTRATO DE OBRA IDU NO. 1714-2021 Y EN LOS MANUALES DE LA ENTIDAD				
Valores Contractuales	**AÑO**	**EN PESOS COP**	**EN SMMLV 2021**	**SALDO EN SMMLV**
Valor Inicial del Contrato de obra	2021	$ 41.670.996.759,00	45866,60	
Valor de la Adición No.1	2023	$ 10.200.000.000,00	8793,10	14140,20
Valor de la Adición No.2	2024	$ 16.000.000.000,00	12307,69	**1833,000**
Valor estimado adición No. 3	2024	**$ 2.382.900.000,00**		
Valores de referencia				
Cantidad máxima de SMMLV a adicionar	N.A	22933,30		
Valor SMMLV - 2021	2021	$ 908.526,00		
Valor SMMLV - 2022	2022	$ 1.000.000,00		
Valor SMMLV - 2023	2023	$ 1.160.000,00		
Valor SMMV - 2024	2024	$ 1.300.000,00		
Observación: El número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (2024) que en la actualidad se pueden adicionar al contrato de obra IDU No. 1714-2021 es de 1.832,5. Es decir, DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.382.900.000 COP)				

Tabla No.11

6. Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la **Cláusula 9 - Forma de Pago** del Contrato de Obra IDU-1714-2021.

7. El Contrato de Obra IDU-1714-2021, a la fecha cuenta con las garantías solicitadas contractualmente vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo y una vez se suscriba la Adición, éstas deberán ser actualizadas y entregadas a la Entidad para su revisión y aprobación.

8. Ante la necesidad del Instituto y una vez revisados la solicitud presentada por el contratista de obra y la evaluación realizada por la Interventoría, se evidenció que los argumentos técnicos, financieros y jurídicos son concordantes respecto a la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción de la **Adición No. 3** del Contrato de Obra IDU-1714-2021.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Por otro lado, los tiempos necesarios para la estructuración, elaboración y trámite de un nuevo proceso de selección serían demasiado extensos en comparación con la inmediatez que las actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal requieren, descartando así un nuevo proceso de contratación.

Por lo expuesto, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1728-2021, con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, coincide con el análisis efectuado por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027 mediante oficio 057-1-244-2024 del 03 de octubre de 2024 y radicado IDU 202452601717672 del 04 de octubre de 2024, allegado con sus correspondientes anexos en los cuales consideró viable la suscripción de la **Adición No.3** al Contrato de Obra IDU-1714-2021.

En consecuencia y de acuerdo con la viabilidad técnica de ejecución y disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia de la DTCI se cuenta con recursos para adicionar el Contrato de Obra No. IDU-1714-2021, los cuales se vinculan del centro de costo 24343 “Conservación Malla Vial Arterial”, solicitando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4580 del 03/09/2024 por valor de $2.382.515.517, como soporte financiero para la adición en mención, aclarando que son recursos IDU, por cuanto no existe imputabilidad a cargo del contratista de obra.

VI. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1728-2021, con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, sustentado en la aprobación de la interventoría, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 9 y el Manual de Contratación Versión 19, la ordenación del gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma de la Subdirección General de la Infraestructura, el documento que contenga la **Adición No. 3** al Contrato de Obra IDU-1714-2021, por un valor de **DOS MIL**

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.382.263.001) M/CTE equivalentes a 1832,51 SMMLV para el año 2024.

A la presente solicitud, se anexa la siguiente documentación:

1. Anexo No. 1: Oficio IDU 202438601261271 del 27 de septiembre de 2024, mediante el cual la Entidad manifiesta la necesidad de intervenciones para ampliar ejecución de meta física. (2 folios).
2. Anexo No. 2: Oficio IDU17214-2024-5-1177 con radicado IDU 202452601691962 del 30 de septiembre de 2024, mediante el cual el contratista de obra manifiesta interés en atender la necesidad manifestada por la Entidad. (2 folios).
3. Anexo No. 3: Oficio 057-1-242-2024 con radicado IDU 202452601696732 del 01 de octubre de 2024, mediante el cual la interventoría emite concepto sobre la manifestación de interés remitida por el contratista de obra. (3 folios).
4. Anexo No 4: Oficio IDU17214-2024-5-1182 del 03 de octubre de 2024, mediante el cual el contratista de obra remite a la interventoría solicitud de Adición N°3. (18 folios).
5. Anexo No 5: Oficio 057-1-244-2024 del 03 de octubre de 2024 con radicado IDU 202452601717672 del 04 de octubre de 2024, mediante el cual la interventoría revisa, valida y recomienda a la Entidad la Adición N°3 al contrato de obra IDU-1714-2021. (23 folios)
6. Anexo No. 6: CDP N° 4580 del 03 de septiembre de 2024 por valor de $2.382.515.517. (1 Folios).
7. Anexo No.7: Formato FO-GC-27- Solicitud de Adición No. 3 Contrato de Obra IDU-1714-2021 suscrito. (8 folios).

Todo lo anterior en cincuenta y siete (57) Folios.

Igualmente se Incluye la misma en el siguiente vínculo de Drive para su descarga y consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1kq6pRKzhjl0J6FBCTHwKYsbNYmvOJP8A

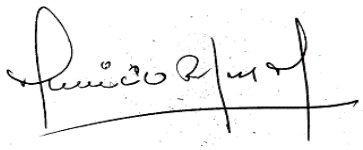
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600316893
Información Pública
Al responder cite este número

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y atentos a resolver cualquier inquietud para la elaboración del documento solicitado.

Cordialmente,



NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Firma mecánica generada el 17-10-2024 03:16:59 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 54 Folios

Aprobó: SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Aprobó: MONICA ELOISA RUEDA PENA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: CAMILO ANDRES POVEDA SIERRA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14